



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designar suplentes del Docente Pericola, Guillermo A desde el 10/04/23 al 20/04/23 EX-2023-00282957  
- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia presentada por el Docente PERICOLA, Guillermo Antonio (Legajo N° 21.893, DNI 11.974.021), en EX-2023-00282950- -UNC-SAAD#CNM, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de treinta y dos (32) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y un cargo como Director del Departamento de Educación Física (Código 320), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación parcial del personal docente suplente en treinta y dos (32) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2023-00266157-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la convocatoria de treinta y dos (32) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229), producidas por la licencia del Profesor Guillermo Perícola.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan en el Anexo a la presente que en cada caso se indican, desde el 10/04/2023 y hasta el 20/04/2023 o mientras el docente permanezca en uso de licencia.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.